



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED
PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA COMISION
NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.”
LPN-CNBS-08-2013***

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 08-2013 a presentar ofertas selladas para los servicios de Comunicación de Red para la Interconexión Financiera, con capacidad de brindar una red integrada y segura de Comunicaciones electrónicas, entre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Banco Central de Honduras (BCH), Entidades Supervisadas y otras Instituciones del Sector Público, para el primer semestre del año 2014.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono 2221 5098 , Telefax 2221-5098, correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn , de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no rembolsable que deberá ser cancelada en la Tesorería de la CNBS mediante cheque de caja o cheque certificado. *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).*

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección arriba indicada a más tardar a las 10:00 a.m. del día 17 de diciembre de 2013 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la Comisión Evaluadora nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta* por un porcentaje equivalente al *2% del monto de la oferta, con vigencia de noventa días, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.*

Tegucigalpa, MDC, 27 de Noviembre 2013

VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN
Presidenta



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 20 de noviembre del 2013

Para la

*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED
PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS*

LPN-CNBS No: 08-2013

FONDOS NACIONALES

Comprador: *COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS*

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.....	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	31
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	38
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	45
Sección V. Países Elegibles.....	
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	61
Sección VI. Lista de Requisitos.....	63
PARTE 3 – Contrato.....	99
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	100
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	
Sección IX. Formularios del Contrato.....	129
Llamado a Licitación	

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I.

Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	10
9. Costo de la Oferta	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que componen la Oferta.....	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	12
15. Moneda de la Oferta.....	14
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	14
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	14
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	15
20. Período de Validez de las Ofertas	15
22. Formato y firma de la Oferta	18
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	18
24. Plazo para presentar las Ofertas	19
25. Ofertas tardías	19
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	19
27. Apertura de las Ofertas	20
28. Confidencialidad	21
29. Aclaración de las Ofertas	22
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	22
31. Diferencias, errores y omisiones.....	23
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	24
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	24
34. Conversión a una sola moneda	25
35. Preferencia nacional.....	25
36. Evaluación de las Ofertas.....	25
37. Comparación de las Ofertas	27
38. Poscalificación del Oferente	27
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	27
40. Criterios de Adjudicación.....	27
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	27
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	28

43.	Firma del Contrato	28
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	29

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. |
| | 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: <ul style="list-style-type: none">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y(c) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños. |
| 3. Fraude y corrupción | 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. |
| | 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. |

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2.1 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá

hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por

empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las

IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- | | |
|---|---|
| 15. Moneda de la Oferta | 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira. |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el</p> |

período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de
Mantenimiento
de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización

de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a

menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la

recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones
 - 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
 - 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
 - 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
 - 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas
 - 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
 - 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica
 - 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
 - 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos

de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere

momento de la adjudicación	los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p>
43. Firma del Contrato	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II.

Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Comisión Nacional de Bancos y Seguros</i>
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>Numero: LPN-CNBS-08-2013</i> <i>Nombre: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACION DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA EN LA CNBS"</i>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Gerencia Administrativa./CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono: 2221 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: mjerez@cnbs.gov.hn
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado. <i>DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE</i> 1. Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Registro Tributario Nacional. (DS).

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS). 3. Fotocopia Tarjeta de Identidad del Representante de la sociedad. (DS) 4. Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada (DNS) 5. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (DS) 6. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS) 7. Inscripción o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS) 8. Certificación o constancia extendida por CONATEL que está autorizado para brindar los servicios que oferta. 9. Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente. 10. Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la empresa y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado. DS. 11. Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando el mantenimiento y la disponibilidad de repuestos del equipo utilizado para prestar el servicio.
	<p>La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia de la DEI y Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.</p>

Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.-

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

Referencias:

- A) Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de dos (2) contratos de este servicio concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años.
- B) Declaración jurada debidamente autenticada expresando:
 - Experiencia que el oferente tiene con los servicios y productos que ofrece.
 - Cuántas plataformas similares a las que ofrece ha implementado con éxito anteriormente.
 - Cuántos sistemas en producción similares al ofrecido puede mostrar, siempre que los mismos estén ubicados en Honduras u otro país centroamericano, debiendo indicar claramente, la ubicación de los mismos y programar visitas de referencia; de lo solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
 - El tipo de sistemas de capacitación que utiliza y si promueven otros sistemas de aprendizaje.
 - Declaración jurada de la Sociedad garantizando la calidad y prontitud del Servicio que brindara.
- C) Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios, y el 12 % de impuesto sobre ventas, sobre los servicios descritos.

	<p><i>DOCUMENTOS FINANCIEROS:</i></p> <p>El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:</p> <p>Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2011 y 2012.</p> <p><i>“No se “considerarán ofertas alternativas.</i></p>
IAO 14.5	La edición de Incoterms es , <i>“Incoterms 2010”</i>
IAO 14.5 (i)	El servicio deberá ser cotizado para brindarlo en los lugares de destino convenidos.
IAO 14.5 (i)	<p>El lugar de los servicios convenido serán los indicados en cuadro anexo por cada sitio entre los que están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)</i> • <i>Banco Central de Honduras (BCH)</i> • <i>Entidades Supervisadas</i> • <i>OPDF</i>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados del servicio deberán corresponder por lo menos al <i>[100]</i> % de los lugares establecidos.
IAO 15.1	El Oferente <i>“no podrá”</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. No aplica
IAO 18.3	El período de tiempo estimado del servicio solicitado es por 5 meses a partir de 1 de Febrero del 2014.
IAO 19.1 (a)	<i>“No se requiere”</i> la Autorización del Fabricante.

IAO 19.1 (b)	<i>"No se requieren"</i> Servicios posteriores.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de [90] días.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por un (2) por ciento del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No aplica</i>
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Rotulación de Sobres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquina Superior Izquierda <p>Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</p> - Parte Central <p>Gerencia Administrativa Comisión Nacional de Bancos y Seguros Primer piso, Edificio Santa Fe Colonia Castaño Sur Paseo Virgilio Zelaya Rubí Bloque "C" Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Licitación Pública Nacional CNBS No. 08/2013</p> - Esquina Inferior Derecha <p>Indicación clara del tipo de oferta (técnica, legal o económica), si es original, indicación. De que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.</p> <p><i>[indicar las leyendas adicionales de identificación]</i></p>

IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Gerencia Administrativa./CNBS</p> <p>Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 17 de diciembre de 2013</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Ubicación: Salón de usos multiplex edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p>Fecha: 17 de diciembre de 2013</p> <p>Hora: 10:15 a.m.</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas. (b) Desviación el plan de pagos: NO. (c) El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: (e) <i>Los costos</i> estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO. (g) Criterios específicos adicionales
IAO 36.6	Los Oferentes " <i>podrán</i> " cotizar precios separados por servicio a brindar.
F. Adjudicación del Contrato	

IAO 41.1	<p><i>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: [10%]</i></p> <p><i>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: [15%]</i></p>
----------	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* NO APLICA

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desea ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

(ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los DDL, Subcláusula 36.3 (d).

(c) Costo del remplazo de principales componentes de remplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]*

(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los DDL, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los DDL, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL .-

- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* NO APLICA

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) y (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Subcláusula 36.3 (d) y (f).

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los DDL.”

- g) Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3 (d).]

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2011 y 2012.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Referencias:

- A) Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de tres (3) contratos de este servicio concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años.
- B) Declaración jurada debidamente autenticada expresando:
- Experiencia que el oferente tiene con los servicios y productos que ofrece.
 - Cuántas plataformas similares a las que ofrece ha implementado con éxito anteriormente.
 - Cuántos sistemas en producción similares al ofrecido puede mostrar, siempre que los mismos estén ubicados en Honduras u otro país centroamericano, debiendo indicar claramente, la ubicación de los mismos y programar visitas de referencia; de lo solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
 - El tipo de sistemas de capacitación que utiliza y si promueven otros sistemas de aprendizaje.
 - Declaración jurada de la Sociedad garantizando la calidad y prontitud del Servicio que brindara.
- C) Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios, y el 12 % de impuesto sobre ventas, sobre los servicios descritos.

Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros

internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	46
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	48
Formulario de Presentación de la Oferta	50
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	52
Lista de Precios.....	55
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios.....	56
Autorización del Fabricante.....	58

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

¹ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios ofrecidos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista del servicio al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____

actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

El Oferente completará el formulario de precios y cronograma de cumplimiento de los servicios que ofrece de acuerdo con las instrucciones indicadas.

La descripción del servicio de Limpieza, desinfección y fumigación será conforme se solicita en las especificaciones técnicas descritas.

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					
		Fecha: _____	LPN No: _____	Alternativa No: _____	Página N° _____	de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No.	Descripción del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
Precio Total							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma de! Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar
que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación
_____ para la Ejecución del Proyecto:
“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL
VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO)
ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN
OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales,
irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o
limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio
de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante NO APLICA

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V.

Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2

Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Instituciones y Plan de Entregas	64
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	74
3. Especificaciones Técnicas	75
4. Planos o Diseños.....	96
5. Inspecciones y Pruebas	97

1. Lista de Instituciones y Plan de Entrega

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción del Servicio	Velocidad Conexión Mínima	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Enlace	4 E1		TEGUCIGALPA / COMAYAGÜELA CNBS (Enlaces) Equipo principal Oficina Principal, Edificio Santa Fé, Colonia Castaño Sur	1 DE FEBRERO 2014	1 DE FEBRERO 2014	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2	Enlace	1344 Kbps		Enlace interurbano TGA - SPS			
3	Enlace	192 Kbps		Enlace interurbano TGA - CEIBA			
4	Enlace	512 Kbps		Bancos Comerciales Banco Atlántida Oficina Principal, Boulevard Centroamérica, Plaza Bancatán			
5	Enlace	512 Kbps		Bac-Credomatic Oficina Principal, Edificio Interamericana, Nivel Tres, Boulevard Morazán			
6	Enlace	512 Kbps		Banco de Honduras Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte, Boulevard Suyapa, Contiguo al BCIE			

7	Enlace					Banco de Citibank de Honduras Oficina Principal, Centro Financiero Citi, Colonia Payaqui, Frente a Ruby Tuesday				
8	Enlace	512 Kbps				Banco de los Trabajadores Oficina Principal, entre la 1ª y 2ª Avenidas, Calle Real				
9	Enlace	512 Kbps				Banco de Occidente Oficina Principal, entre Boulevard Centroamérica y Boulevard Francia, entrada Col. Las Colinas esquina opuesta a DIUNSA				
10	Enlace	512 Kbps				Banco Financiera Centroamérica (FICENSA) Oficina Principal, edif. FICENSA, Boulevard Morazán				
11	Enlace	512 Kbps				Banco Financiera Comercial Hondureña (Ficohsa) / Interamericana de Seguros Oficina Principal, Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Boulevard Miraflores				
12	Enlace	512 Kbps				Banco Latise Oficina Principal, Centro Comercial Los Próceres				
13	Enlace	512 Kbps				Banco Da Vivienda (antes HSBC Honduras) Oficina Principal, intersección de los Bulevares Suyapa y Centroamérica				

14	Enlace	512 Kbps	Banco Hondureño del Café (Banhcafe) Oficina Principal, Col. Lomas del Mayab, esquina formada por la Calle República de Costa Rica y Boulevard Juan Pablo II				
15	Enlace	512 Kbps	Banco Promérica Oficina Principal, Avenida República de Chile, local No. 804, Edificio PALIC, Colonia Palmira				
16	Enlace	512 Kbps	Banco Procredit Oficina Principal, Colonia Florencia Norte, Blvd. Suyapa 3730, Edificio Procredit				
17	Enlace	512 Kbps	Banco Azteca Oficina Principal, Boulevard 14 de noviembre, antiguo edificio de Tractopartes				
18	Enlace	512 Kbps	Banco Popular COVELO Oficina Principal, Colonia Castaño Sur, tres cuadras al sur de Centro Comercial Los Castaños, Boulevard Morazán				
19	Enlace	512 Kbps	<u>Bancos Estatales</u> Banco Central de Honduras (BCH) Oficina Principal, Barrio El Centro Avenida Juan Ramón Molina, 1ª. Calle 7ª. Ave.				

20	Enlace	512 Kbps	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (Banadesa) Oficina Principal, entre la 4ª y 5ª. Ave., 13 y 14ª calles, Comayagua, M.D.C.				
21	Enlace	512 Kbps	Banca de 2do. Piso Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) Oficina Principal, Edificio RAP, frente a Residencial Plaza, contiguo a DIFESA				
22	Enlace	512 Kbps	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (Banhprovi) Oficina Principal, Colonia Lomas del Mayab, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo a la Procuraduría General de la República				
23	Enlace	512 Kbps	Sociedades Financieras Arrendamientos y Créditos Atlántida (Acresa) Oficina Principal, Boulevard Comunidad Económica Europea, antiguo local de la Cervecería Hondureña				
24	Enlace	512 Kbps	Corporación Financiera Internacional (COFINTER) Oficina Principal, Edificio IPM, 4to piso, Boulevard Centroamérica, contiguo a IMPREMA				

25	Enlace	512 Kbps	Financiera Credi Q Oficina Principal, Edificio Tecnimotors, Boulevard Centroamérica				
26	Enlace	512 Kbps	FINCA Honduras Oficina Principal, Col. Tepeyac, Avenida las Minitas 50 metros al sur de Cafemania				
27	Enlace	512 Kbps	Fondos Públicos de Pensiones Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos (Injupemp) Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte				
28	Enlace	512 Kbps	Instituciones Gubernamentales CENPROBAN Oficina Principal, Edificio AHIBA, 1er piso, Boulevard Suyapa				
29	Enlace	512 Kbps	Corte Suprema de Justicia Oficina Principal, Edificio Corte Suprema de Justicia, Boulevard Kuwait				
30	Enlace	512 Kbps	Casas de Cambio SERVIGIROS Oficina Principal, Edificio Servigiros, tercer piso, frente al Parque La Merced, contiguo a Banco Ficensa				

31	Enlace	512 Kbps		COINSA Oficina Principal, Avenida La Paz, tercer nivel, Edificio Comercial Supermercados Más por Menos, Zona Palmira				
32	Enlace	512 Kbps		Roble Viejo (ROVIESA) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida La Paz, Edificio Western Unión, frente a los Supermercados Más X Menos				
33	Enlace	512 Kbps		Instituciones de Seguros Pan American Life (PALIC) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida República de Chile, Edificio PALIC local # 804				
34	Enlace	512 Kbps		MAPFRE / Honduras Oficina Principal, Edificio Corporativo 777, 7 piso, colonia Las Lomas del Guijarro Sur, Boulevard Juan Bosco				
35	Enlace	512 Kbps		American Home Assurance Company Oficina Principal, Boulevard Morazán, Edificio Los Castaños, 4to piso				
36	Enlace	512 Kbps		Seguros Atlántida Oficina Principal, Colonia San Ignacio, Edificio SONISA, costa este de Plaza Bancatlán				
37	Enlace	512 Kbps		Seguros Crefisa Oficina Principal, Edificio FICENSA, Colonia Los Castaños, Boulevard Morazán				

38	Enlace	512 Kbps	Seguros Equidad Oficina Principal, Edificio Seguros Equidad, Lomas del Guajiro contiguo a Farmacias de El Ahorro			
39	Enlace	512 Kbps	<u>OPDE</u> Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNED) Colonia Montecarlo, Final del Boulevard Morazán, esquina opuesta a Gald'ssym			
40	Enlace	1 Mb	<u>Otras Instituciones</u> Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH)			
41	Enlace	512 Kbps	<u>SAN PEDRO SULA</u> <u>Bancos Comerciales</u> Banco / Seguros Continental Oficina Principal, Centro Comercial Nova Prisa, entre 1ª y 2ª Calles, 9ª y 10ª Avenidas, N.O. Barrio Guamilito			
42	Enlace	512 Kbps	Banco del País Oficina Principal, Edificio Torre del País, Boulevard José Antonio Peraza, Frente a Academia Americana			
			<u>Sociedades Financieras</u>			

43	Enlace	512 Kbps	Compañía Financiera (COFISA) Oficina Principal, 7ª. Ave. N.O., entre 7ª y 8ª calles, local #708, Barrio Guamilto			
44	Enlace	512 Kbps	Financiera Solidaria (FINSOL) Oficina Principal, 5ta. Ave. N.O. 1 y 2 calles Bo. El Centro (antes edificio La Constancia)			
45	Enlace	512 Kbps	Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF) Oficina Principal, Col. Alameda, 4ta Calle 13 y 14 ave.			
46	Enlace	512 Kbps	Casas de Cambio America CDC Oficina Principal, Col. Trejo, 10 Calle S.O. 18 Avenida, 2 cuadras del Hotel Hilton Princess			
47	Enlace	512 Kbps	LA CEIBA Sociedades Financieras Financiera Popular Ceibeña Oficina Principal, Avenida 14 de Julio, Barrio El Centro, 11ª Calle			
						DPDE

48	Enlace	512 Kbps	Fondo para el Desarrollo Local de Honduras (CREDISOL) Barrio El Imán, media cuadra a la derecha de Medicentro				
			ROATÁN				
49	Enlace	512 Kbps	Sociedades Financieras Financiera Insular (FINISA) Oficina Principal, entrada principal French Harbour, a la par del Supermercado Eldon F.				
			SANTA ROSA DE COPÁN				
50	Enlace	512 Kbps	Sociedades Financieras Financiera Codimersa Oficina Principal, entre la Primera Calle Noroeste y Calle Real Centenario, Barrio Mercedes, 2do Nivel, Edificio Comercial Romero				
51	Enlace	512 Kbps	OPDF Proyecto de Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (PILARH) Barrio Santa Teresa				
			OLANCHO - JUTICALPA				

52	Enlace	512 Kbps	Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras	Asociación Familia y Medio Ambiente FAMA OPDF Oficina Principal, Barrio El Centro, Juticalpa		
			OCOTEPEQUE	Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras		
53	Enlace	512 Kbps	Hermanidad de Honduras	Barrio La Herradura, San Marcos de Ocotepeque		

2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Localidades donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Enlace	Ver especificación técnica	Tegucigalpa	01/02/14 AL 30/06/14
2	Enlace	Ver especificación técnica	San Pedro Sula	01/02/14 AL 30/06/14
3	Enlace	Ver especificación técnica	Celba	01/02/14 AL 30/06/14
4	Enlace	Ver especificación técnica	Roatán	01/02/14 AL 30/06/14
5	Enlace	Ver especificación técnica	Santa Rosa de Copan	01/02/14 AL 30/06/14
6	Enlace	Ver especificación técnica	Olancho- Juticalpa	01/02/14 AL 30/06/14
7	Enlace	Ver especificación técnica	Ocopepeque	01/02/14 AL 30/06/14

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado del servicio para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Dadas las facilidades existentes en el mercado y para facilitar la implantación de la red, se ha definido que se contrate el servicio integrado, bajo ciertos parámetros mínimos:

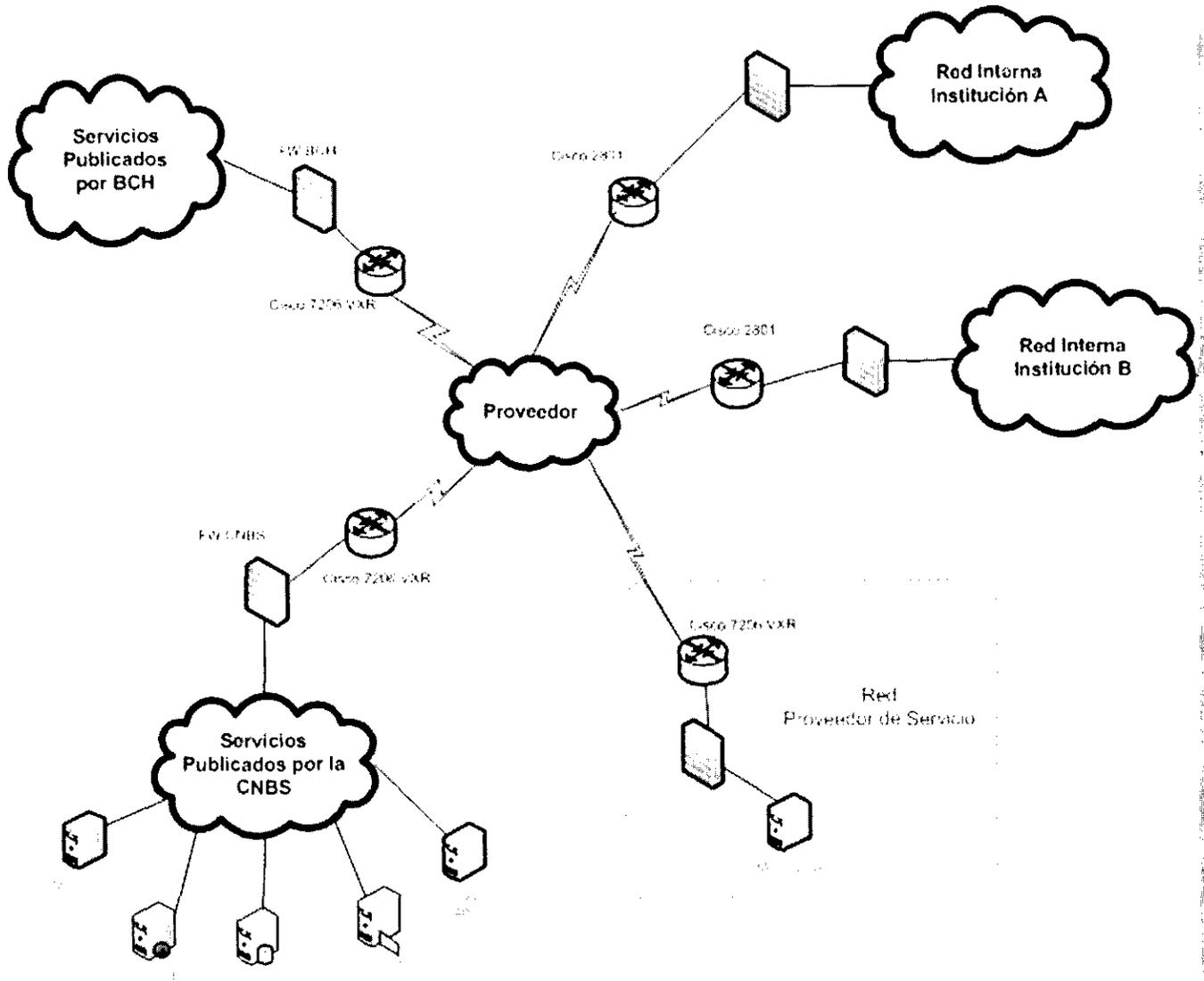
- La responsabilidad del servicio ininterrumpido teniendo en cuenta el traslape entre el contrato anterior y el nuevo contrato por ejecutar.
- La responsabilidad de mantener la línea de conexión y el servicio continuo si ocurriera un traslado de las actuales oficinas de la CNBS a diferente ubicación.
- Dar la responsabilidad de la línea de conexión y el servicio continuo al proveedor que gane la licitación.
- No adquirir equipamiento propio de comunicaciones, rentándose el servicio al proveedor ganador de la licitación.

Los requerimientos de conexión hacia el exterior de la CNBS demandan la implementación de una red con soporte técnico y la inclusión de mecanismos de seguridad.

Será el proveedor ganador de la licitación el que instale por su cuenta, configure y brinde mantenimiento a toda la infraestructura tecnológica necesaria para lograr una adecuada Interconexión Financiera entre la CNBS y todas las entidades supervisadas.

Como mínimo la nueva infraestructura de red deberá permitir lo que la actual infraestructura permite, que es lo siguiente:

DIAGRAMA ACTUAL DE LA RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA



Equipos de Comunicación

Todos los Router a instalarse en cada una de las instituciones que conforman este proyecto, a excepción del ubicado en la CNBS y el BCH, deberán poseer las siguientes características como mínimo: (Ver diagrama propuesto)

- Protocolo TCP/IP incorporado
- 1 puerto ethernet RJ45 de 100 MB
- Enrutamiento automático de tráfico en caso de falla
- QoS
- Permite VPN
- Capacidad de Firewall
- Interfaces para PBX
- Compresión de datos
- Puerto de consola
- Soporte para WAN
- Soporte para SNMP
- Capacidad para configuración y transporte de voz, imagen y datos

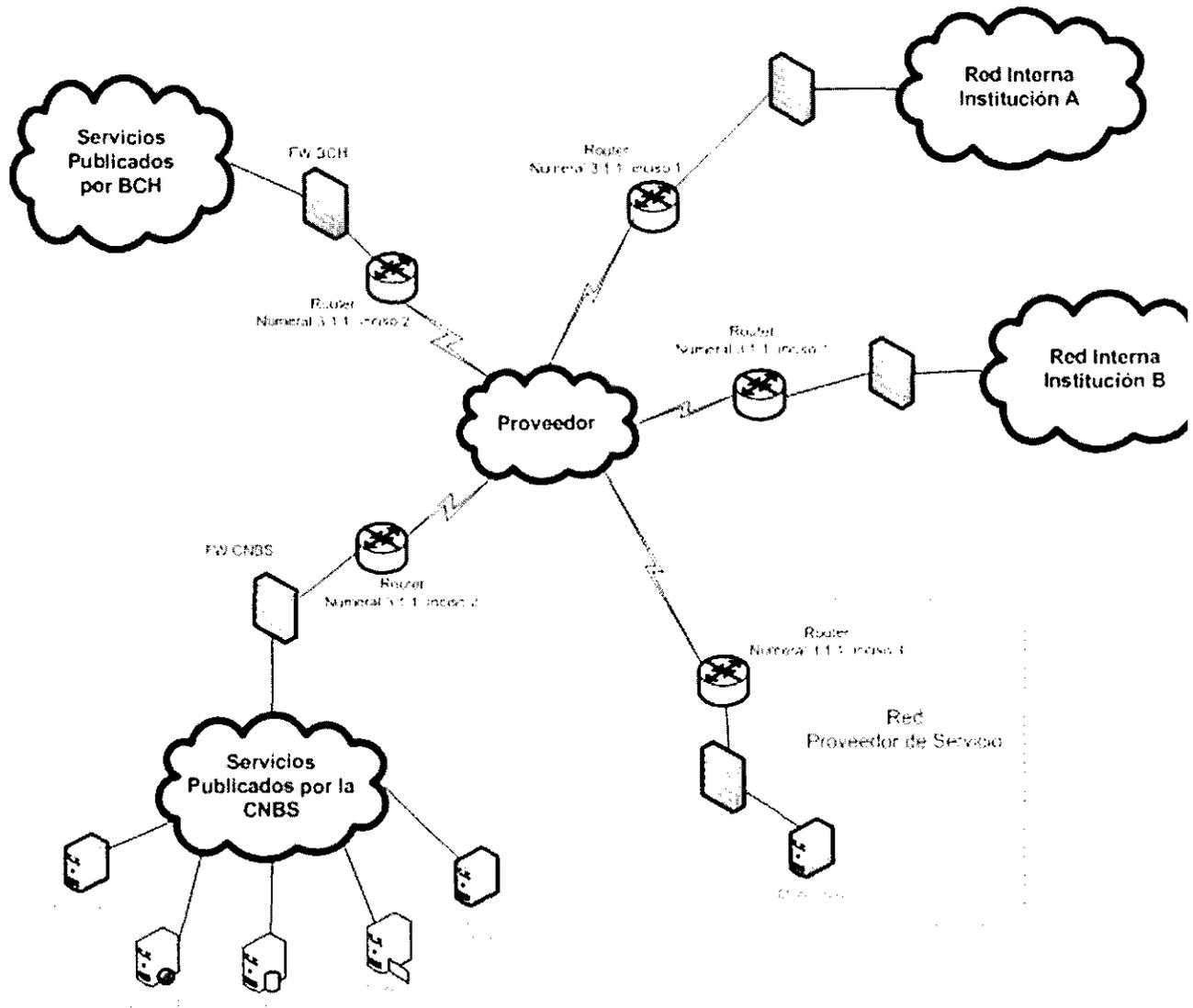
Un (1) Router para la CNBS y un (1) Router para BCH con las siguientes características (Ver diagrama propuesto)

- Protocolo TCP/IP incorporado
- 2 puertos Ethernet RJ45 de 1 GB c/u
- Enrutamiento automático de tráfico en caso de falla
- QoS
- Permite VPN
- Capacidad de Firewall
- 4 Interfaces E1 con capacidad de crecer a más interfaces
- Interfaces para PBX
- Maneja enrutamiento estático
- Compresión de datos
- Capacidad para configuración y transporte de voz, imagen y datos
- IPsec VPN
- Velocidad de procesamiento de hasta 2 millones de paquetes por segundo
- Ranuras configurables sin adaptadores de puerto con conector de tarjetas

- Que se le puedan instalar tarjetas Ethernet 10Base-T, 10 Base-FL, Fast Ethernet (TX)
- Que soporte adaptador para que funcione como Switch
- Interface de procesador versátil 100 VG-AnyLAN
- Interfaces ATM que soporten tramas para E1 y T1
- Interfaces que soporten redes Sonet/SDH como STM1
- Interfaces que soporten puertos seriales sincrónicos
- Interfaces que soporten redes digitales de canales integrados E1/T1
- Interfaces normativa EEUU T3
- Interfaces HHI, que proveen interfaces seriales de alta velocidad
- Que soporte Tarjetas para interfaces WAN de Alta velocidad, que soporta protocolos E3/T3
- Módulo de Aceleración VPN que permite
 - Alto desempeño
 - Túneles asistido por hardware
 - Encriptación de servicios

EL router y los equipos de comunicación ubicados en la empresa proveedora del servicio deberán ser capaces de soportar el tráfico generado por los routers de la CNBS y BCH(Ver diagrama propuesto).

DIAGRAMA PROPUESTO DE LA RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA



Seguridad

1. Los enlaces entre las instituciones con la CNBS y BCH deberán efectuarse mediante VPNs, con el manejo de llaves públicas y privadas. Siendo la CNBS y BCH las únicas instituciones que conozcan las llaves privadas de los enlaces.
2. Los canales de transmisión deberán encriptarse a 512 bits (RSA) como mínimo.

3. Los equipos de comunicación deberán estar configurados para permitir únicamente el tipo de tráfico que la CNBS disponga. Todo lo demás deberá ser denegado.
4. Los paquetes de cada institución deberán viajar lógicamente separados de los del resto de instituciones.
5. El proveedor deberá garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de los paquetes cuando se utilice un carrier de terceros para transportar datos, sonido e imagen de esta red.
6. El proveedor deberá configurar alertas y bitácoras en los equipos de comunicación que garanticen que cualquier ataque o amenaza a la que sea expuesta la red, será debidamente registrada y notificada a los sistemas de monitoreo.
7. La red actualmente utilizada en el Proyecto de Interconexión Financiera se encuentra basada en los estándares ISO 27001, en caso de presentarse cambio en la infraestructura de comunicaciones deberán considerarse los siguientes aspectos:
 - 7.1 El proveedor deberá presentar una certificación por escrito, de una firma reconocida en este tipo de certificaciones, de la infraestructura de su red instalada, basada en los estándares ISO 27001, con el fin de establecer la confiabilidad de la misma, cuya validez no sea mayor a un (1) año o bien presentar documentación que garantice que la empresa está en proceso de certificación.
 - 7.2 Una vez adjudicado el contrato de servicios objeto de esta licitación, el proveedor ganador deberá poner en marcha la red en un plazo máximo de 30 días calendario.
8. Las instituciones solo tendrán una IP válida, definida y asignada por la CNBS, para conectarse a la red IF.

Administración de la red.

1. La red interna del proveedor deberá estar separada por un FW tipo StatefullInspection con las reglas necesarias para monitorear y administrar la red de IF.
2. La CNBS podrá realizar auditorías de seguridad a la red de IF periódicamente si así lo determina.
3. La administración de la red estará bajo la responsabilidad del proveedor del servicio. No obstante, el proveedor no podrá hacer cambios en la red

una vez que se haya dado por recibida, sin la previa autorización de la CNBS.

4. La CNBS debe tener usuarios de lectura en los equipos de comunicación.
5. La administración del router de la CNBS podrá ser realizada únicamente desde el puerto de consola o a través de una sesión remota, con autenticación de usuarios y canal cifrado, establecida únicamente desde el router del proveedor.
6. La administración de los equipos de comunicación ubicados en cada Institución de la Red de Interconexión Financiera deberá realizarse únicamente desde el puerto de consola o a través de una sesión remota, con autenticación de usuarios y canal cifrado, establecida desde el router de la CNBS.
7. La empresa ganadora de esta licitación deberá proveer y configurar un servicio AAA (authentication, authorization and Accountability) para la administración de los equipos de comunicación. Este servicio deberá ser instalado en una computadora proveída por la CNBS.
8. El proveedor deberá habilitar un mecanismo mediante el cual la red pueda ser monitoreada únicamente desde las oficinas del proveedor y desde la CNBS, este servicio también deberá estar disponible desde Internet para la CNBS (Previa autenticación de usuarios y con un canal cifrado) siempre y cuando el equipo que presente esta información se conecte a la red de IF únicamente para recolectar el estado de los enlaces a través del Firewall al que se hace referencia en el inciso 1.
9. La CNBS podrá monitorear los enlaces a través de un programa de monitoreo instalado un servidor propiedad de la CNBS, este programa deberá ser proveído, instalado y configurado por la empresa ganadora de esta licitación.

Disponibilidad de la red.

1. *El proveedor de servicios deberá considerar alternativas que garanticen enlaces de alta velocidad e integridad en la transmisión de datos en un 99.99% y un factor de falla del 0.01% como máximo.*
2. *El nivel de disponibilidad del servicio debe ser como mínimo del 99.99% contractualmente al año. Los proveedores de servicios que participen en la licitación deberán presentar una descripción de su sistema de transmisión de datos que garantice el nivel de servicio anteriormente descrito. En caso de no poder cumplir con esta disponibilidad del servicio, el proveedor deberá presentar planes*

alternativos de contingencia que permitan una disponibilidad del 99.5% como mínimo.

- 3. El proveedor deberá garantizar un servicio de soporte técnico en el cual la disponibilidad de su personal sea 24x7x52 horas, además contar con un Centro de Gestión de Red que monitoree cada uno de los enlaces de forma remota, lo que permita la administración proactiva de la red. Dicho monitoreo, al igual que el servicio de soporte, deberá ser brindado 24x7x52 horas, la estructura de monitoreo deberá ser demostrada por cada proveedor. El tiempo de reparación de cada uno de los enlaces de datos debe ser como máximo de cuatro horas a partir de haberse reportado la falla.*
- 4. Capacidad de la empresa para hacerle frente a contingencias relacionadas con las fallas en el fluido eléctrico (deberán identificar si cuentan con UPS, la cantidad de los mismos y las capacidades de éstos en tiempo de respaldo).*
- 5. Proporcionar Curriculum Vitae del personal que brindará el soporte técnico a la red y el que diseñará y administrará dicha red (principalmente lo referente a capacidad y experiencia).*
- 6. Tiempos de respuesta no mayor a cuatro horas para el cambio de equipos defectuosos. El proveedor deberá determinar si cuenta con equipos de respaldo que garanticen la pronta sustitución de aquellos equipos dañados.*

Otras Consideraciones

- 1. Cada institución del Sistema Financiero Nacional cuenta con una topología Ethernet 10/100 Base T y protocolo de comunicaciones TCP/IP.*
- 2. En el caso de que una institución desee conectarse a la red de Interconexión Financiera la Institución deberá instalar un Firewall por su cuenta, lo único que proporcionará el proveedor es un puerto Lan del Router necesario para este fin.*
- 3. El proveedor deberá realizar una presentación preliminar del proyecto en las oficinas de la CNBS, lo que permitirá a esta Comisión evaluar las instalaciones, plataformas, centros de gestión y departamento de servicio al cliente.*
- 4. La Red de Interconexión Financiera deberá contar con enlaces punto multi-punto desde la CNBS y BCH hacia el resto de instituciones.*

5. La configuración del enlace entre la CNBS y BCH deberá ser en ambas vías.
6. Ninguna institución deberá ser capaz de establecer comunicación a través del enlace o canal de comunicación de este proyecto con las demás instituciones, excepto con la CNBS y BCH.
7. La CNBS podrá solicitar cambios a las configuraciones de los equipos de comunicación según lo requiera.
8. Todos los enlaces deberán ser dedicados y sus anchos de banda clearchannel, o de relación 1:1 con canales mínimos de 512kbps dependiendo del requerimiento para cada institución.
9. *Para el enlace de la CNBS, el proveedor deberá ofertar 4 canales E1*

Soporte Técnico

"Condiciones complementarias" de los aspectos técnicos, que la CNBS requiere de los proveedores de esta licitación:

1. *Las propuestas deberán incluir toda la información solicitada para cada tipo de equipo que se implementará Routers, Firewall, etc. Así como presentar la configuración detallada de la solución ofertada.*
2. *Es necesario que los equipos hayan sido probados el tiempo suficiente en cualquier otra parte del mundo, en industrias, ambientes y condiciones similares a las nuestras. No se aceptarán equipos en versión "Beta" o "en prueba".*
3. *Todos los equipos y sus interfaces deben ser nuevos, con versiones aprobadas durante un tiempo suficiente y cumplir con los estándares reconocidos y aceptados internacionalmente,*
4. *Capacitación*
 1. *El proveedor del servicio deberá incluir la capacitación necesaria para el sistema de monitoreo y AAA para dos (2) personas*

Actualización de equipos de la red de Interc

1. A continuación se presenta el listado así como ancho de banda que actualmente está configurado para las Instituciones del Sistema Financiero que integran la Red de Interconexión Financiera.

LISTADO DE INSTITUCIONES RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA		
Ciudad / Tipo de Institución		Velocidad Conexión Mínima
TEGUCIGALPA / COMAYAGÜELA		
	Oficina Principal	
1	CNBS (Enlaces) Equipo principal Oficina Principal, Edificio Santa Fé, Colonia Castaño Sur	4 E1
2	Enlace interurbano TGA - SPS	1344 Kbps
3	Enlace interurbano TGA - CEIBA	192 Kbps
	Bancos Comerciales	
4	Banco Atlántida Oficina Principal, Boulevard Centroamérica, Plaza Bancatlán	512 Kbps
5	Bac-Credomatic Oficina Principal, Edificio Interamericana, Nivel Tres, Boulevard Morazán	512 Kbps
6	Banco de Honduras Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte, Boulevard Suyapa, Contiguo al BCIE	512 Kbps
7	Banco de Citibank de Honduras Oficina Principal, Centro Financiero Citi, Colonia Payaquí, Frente a Ruby Tuesday	512 Kbps
8	Banco de los Trabajadores Oficina Principal, entre la 1ª y 2ª Avenidas, Calle Real	512 Kbps
9	Banco de Occidente Oficina Principal, entre Boulevard Centroamérica y Boulevard Francia, entrada Col. Las Colinas esquina opuesta a DIUNSA	512 Kbps
10	Banco Financiera Centroamérica (FICENSA) Oficina Principal, edif. FICENSA, Boulevard Morazán	512 Kbps
11	Banco Financiera Comercial Hondureña (Ficohsa) / Interamericana de Seguros Oficina Principal, Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Boulevard Miraflores	512 Kbps
12	Banco Lafise Oficina Principal, Centro Comercial Los Próceres	512 Kbps
13	Banco Da Vivienda (antes HSBC Honduras) Oficina Principal, intersección de los Bulevares Suyapa y Centroamérica	512 Kbps
14	Banco Hondureño del Café (Banhcafe) Oficina Principal, Col. Lomas del Mayab, esquina formada por la Calle República de Costa Rica y Boulevard Juan Pablo II	512 Kbps
15	Banco Promérica Oficina Principal, Avenida República de Chile, local No. 804, Edificio PALIC, Colonia Palmira	512 Kbps
16	Banco Procredit Oficina Principal, Colonia Florencia Norte, Blvd. Suyapa 3730, Edificio Procredit	512 Kbps
17	Banco Azteca Oficina Principal, Boulevard 14 de noviembre, antiguo edificio de Tractopartes	512 Kbps
18	Banco Popular COVELO Oficina Principal, Colonia Castaño Sur, tres cuerdas al sur de Centro Comercial Los Castaños, Boulevard Morazán	512 Kbps
	Bancos Estatales	

19	Banco Central de Honduras (BCH) Oficina Principal, Barrio El Centro Avenida Juan Ramón Molina, 1ª. Calle 7ª. Ave.	512 Kbps
20	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (Banadesa) Oficina Principal, entre la 4ª. y 5ª. Ave., 13 y 14ª calles, Comayagüela, M.D.C.	512 Kbps
	Banca de 2do. Piso	
21	Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) Oficina Principal, Edificio RAP, frente a Residencial Plaza, contiguo a DIFESA	512 Kbps
22	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (Banhprovi) Oficina Principal, Colonia Lomas del Mayab, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo a la Procuraduría General de la República	512 Kbps
	Sociedades Financieras	
23	Arrendamientos y Créditos Atlántida (Acresa) Oficina Principal, Boulevard Comunidad Económica Europea, antiguo local de la Cervecería Hondureña	512 Kbps
24	Corporación Financiera Internacional (COFINTER) Oficina Principal, Edificio IPM, 4to piso, Boulevard Centroamérica, contiguo a IMPREMA	512 Kbps
25	Financiera Credi Q Oficina Principal, Edificio Tecnimotores, Boulevard Centroamérica	512 Kbps
26	FINCA Honduras Oficina Principal, Col. Tepeyac, Avenida las Minutas 50 metros al sur de Cafemanía	512 Kbps
	Fondos Públicos de Pensiones	
27	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos (Injuemp) Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte	512 Kbps
	Instituciones Gubernamentales	
28	CENPROBAN Oficina Principal, Edificio AHIBA, 1er piso, Boulevard Suyapa	512 Kbps
29	Corte Suprema de Justicia Oficina Principal, Edificio Corte Suprema de Justicia, Boulevard Kuwait	512 Kbps
	Casas de Cambio	
30	SERVIGIROS Oficina Principal, Edificio Servigiros, tercer piso, frente al Parque La Merced, contiguo a Banco Ficensa	512 Kbps
31	COINSA Oficina Principal, Avenida La Paz, tercer nivel, Edificio Comercial Supermercados Más por Menos, Zona Palmira	512 Kbps
32	Roble Viejo (ROVIESA) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida La Paz, Edificio Western Unión, frente a los Supermercados Más X Menos	512 Kbps
	Instituciones de Seguros	
33	Pan American Life (PALIC) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida República de Chile, Edificio PALIC local # 804	512 Kbps
34	MAPFRE / Honduras Oficina Principal, Edificio Corporativo 777, 7 piso, colonia Las Lomas del Guijarro Sur, Boulevard Juan Bosco	512 Kbps
35	American Home Assurance Company Oficina Principal, Boulevard Morazán, Edificio Los Castaños, 4to piso	512 Kbps
36	Seguros Atlántida Oficina Principal, Colonia San Ignacio, Edificio SONISA, costa este de Plaza Bancatlán	512 Kbps
37	Seguros Crefisa Oficina Principal, Edificio FICENSA, Colonia Los Castaños, Boulevard Morazán	512 Kbps
38	Seguros Equidad Oficina Principal, Edificio Seguros Equidad, Lomas del Guijarro contiguo a Farmacias de El Ahorro	512 Kbps

	<u>OPDF</u>	
39	Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNED) Colonia Montecarlo, Final del Boulevard Morazán, esquina opuesta a Gold'sGym	512 Kbps
	<u>Otras Instituciones</u>	
40	Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH)	1 Mb
SAN PEDRO SULA		
	<u>Bancos Comerciales</u>	
41	Banco / Seguros Continental Oficina Principal, Centro Comercial Nova Prisa, entre 1ª y 2ª Calles, 9ª y 10ª Avenidas, N.O. Barrio Guamilito	512 Kbps
42	Banco del País Oficina Principal, Edificio Torre del País, Boulevard José Antonio Peraza, Frente a Academia Americana	512 Kbps
	<u>Sociedades Financieras</u>	
43	Compañía Financiera (COFISA) Oficina Principal, 7ª. Ave. N.O., entre 7ª y 8ª calles, local #708, Barrio Guamilito	512 Kbps
44	Financiera Solidaria (FINSOL) Oficina Principal, 5ta. Ave. N.O. 1 y 2 calles Bo. El Centro (antes edificio La Constancia)	512 Kbps
45	Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF) Oficina Principal, Col. Alameda, 4ta Calle 13 y 14 ave.	512 Kbps
	<u>Casas de Cambio</u>	
46	America CDC Oficina Principal, Col. Trejo, 10 Calle S.O. 18 Avenida, 2 cuadras del Hotel Hilton Princess	512 Kbps
LA CEIBA		
	<u>Sociedades Financieras</u>	
47	Financiera Popular Ceibeña Oficina Principal, Avenida 14 de Julio, Barrio El Centro, 11ª Calle	512 Kbps
	<u>DPDF</u>	
48	Fondo para el Desarrollo Local de Honduras (CREDISOL) Barrio El Imán, media cuadra a la derecha de Medicentro	512 Kbps
ROATÁN		
	<u>Sociedades Financieras</u>	
49	Financiera Insular (FINISA) Oficina Principal, entrada principal French Harbour, a la par del Supermercado Eldon F.	512 Kbps
SANTA ROSA DE COPÁN		
	<u>Sociedades Financieras</u>	
50	Financiera Codimera Oficina Principal, entre la Primera Calle Noroeste y Calle Real Centenario, Barrio Mercedes, 2do Nivel, Edificio Comercial Romero	512 Kbps
	<u>OPDF</u>	
51	Proyecto de Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (PILARH) Barrio Santa Teresa	512 Kbps

	OLANCHO - JUTICALPA	
	<u>Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras</u>	
52	Asociación Familia y Medio Ambiente - FAMA OPDF Oficina Principal, Barrio El Centro, Juticalpa	512 Kbps
	OCOTEPEQUE	
	<u>Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras</u>	
53	Hermanidad de Honduras Barrio La Herradura, San Marcos de Ocotepeque	512 Kbps

Otras Condiciones Técnicas que deben cumplir los oferentes

- *Para el logro del objetivo deseado, los proveedores deberán presentar diagramas que muestren la infraestructura de la red propuesta, asimismo deberán identificar en los diagramas los equipos de comunicación e interfaces que pretenden utilizar en las comunicaciones, así como las características y capacidades con que éstos cuentan.*
- *Deberán garantizar los enlaces en un 99.99% contractualmente contra fallas, desde el punto inicial hasta el punto final de conexión, esto implica que el ancho de banda no deberá degradarse en ningún punto del enlace, sino al contrario, la tecnología propuesta deberá tener la posibilidad de incrementar el ancho de banda de tal forma que cuando exista saturación de éste por tráfico, remotamente pueda incrementarlo sin cambio de hardware remoto.*

Los oferentes deberán presentar el nivel de redundancia que posee en los enlaces locales y metropolitanos.

- *Documentación técnica suficiente de soporte de la oferta, donde se detalle la manera más completa posible, las características del equipo y el software que serán utilizados en la prestación del servicio ofertado, así como la formación y experiencia en el ramo, del personal que estará a cargo de brindar los servicios requeridos en éstas bases de licitación.*
- *Declaración jurada debidamente autenticada por notario público, indicando que la sociedad posee y dispone de los siguientes recursos.*

- a. Existencia de repuestos y materiales suficientes para dar el mantenimiento adecuado y oportuno, al equipo que utilizará para suministrar el servicio que se está licitando.
 - b. Talleres de servicios y sus ubicaciones en Honduras
 - c. Personal técnico disponible en Honduras, para dar el mantenimiento adecuado y oportuno al equipo que utilizará la sociedad para suministrar el servicio requerido de acuerdo a estas Bases de Licitación. En este sentido, se deberán proporcionar los nombres y describir la experiencia y preparación técnica de los empleados que se asignarían a estas labores.
 - d. Cronograma completo de cada una de las actividades necesarias para cumplir la oferta.
- El proveedor del servicio deberá ser capaz de agregar, modificar o eliminar enlaces con las instituciones de acuerdo a solicitudes requeridas por la CNBS.
 - Poseer cobertura de comunicaciones en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Ocotepeque, Juticalpa e Islas de la Bahía y tener la capacidad de modificar o expandir la red a cualquiera de las otras ciudades del país que requiera a futuro la CNBS.
 - El proveedor debe poseer presencia regional o servicios regionalizados

Inspección de campo

En caso de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o sus representantes lo requieran, podrán inspeccionar o probar los bienes que servirán para brindar los servicios ofrecidos, a fin de verificar que cumplen con las especificaciones solicitadas. Estas deberán realizarse de preferencia, en las instalaciones del oferente, sin embargo, en casos plenamente justificados, las mismas podrán llevarse a cabo en otras áreas. Para facilitar esta inspección, el oferente deberá configurar módulos de prueba que contengan el equipo de monitoreo y seguridad de la red que ofrezca. Asimismo un prototipo de la infraestructura ofrecida deberá presentarse a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, para su inspección y pruebas correspondientes, en caso que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo requiera.

Tiempo de Instalación, Puesta en Funcionamiento de la Red de Interconexión Financiera

La instalación y puesta en funcionamiento de toda la Red de Interconexión Financiera deberá ser para brindar el servicio a partir del 1 de Febrero del 2014.

Si el contratista por causas que le fueren imputables, incurriere en atraso de manera que temiere justificadamente que no podrá entregar el servicio en el plazo total pactado, la Comisión tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la aplicación de la multa establecida en el contrato y en último caso la resolución del mismo según lo establecido en el Artículo 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado.

Instructivo para la presentación de la Propuesta Técnica

Los participantes deben presentar su propuesta técnica en el formato siguiente, indicando en la columna "OFERTADAS" el detalle exacto de lo que ofertan. Por ejemplo no debe escribir "CUMPLE". Asimismo debe indicar la marca y modelo del equipo ofertado, en los numerales donde aplique.

REQUERIDA	OFERTADAS
<p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p><i>Dadas las facilidades existentes en el mercado y para facilitar la implantación de la red, se ha definido que se contrate el servicio integrado, bajo ciertos parámetros mínimos:</i></p> <p>.....</p> <p>Equipos de Comunicación</p> <p>1. <i>Todos los Router a instalarse en cada una de las instituciones que conforman este proyecto, a excepción del ubicado en la CNBS y el BCH, deberán poseer las siguientes características:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Protocolo TCP/IP incorporado</i> ▪ <i>1 puerto ethernet RJ45 de 100 MB</i> ▪ <i>Enrutamiento automático de tráfico en caso de falla</i> ▪ <i>QoS</i> ▪ <i>Permite VPN</i> ▪ <i>Capacidad de Firewall</i> ▪ <i>Interfaces para PBX</i> ▪ <i>Compresión de datos</i> ▪ <i>Puerto de consola</i> ▪ <i>Soporte para WAN</i> 	<p><i>Indique cómo cumple o el número de página del documento que presenta la propuesta técnica en donde aparece el detalle de cada ítem de su oferta</i></p> <p><i>Por ejemplo:</i></p> <p><i>"Ver página X de nuestra oferta"</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Soporte para SNMP ▪ Capacidad para configuración y transporte de voz, imagen y datos <p>2.</p>	
--	--

ALCANCE DEL PROYECTO

- Instalar enlaces de dedicados comunicación permanente, de alto nivel de seguridad de transmisión, con las entidades supervisadas: Bancos Comerciales, Bancos Estatales, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Financieras, Institutos de Jubilaciones y Pensiones, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras, Casas de Cambio e Instituciones de Seguros, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, la Ceiba, Santa Rosa de Copan, Juticalpa e Islas de la Bahía. (Ver Cuadro de Entidades por Ciudad).
- Brindar un servicio 24x7x52 horas al año en los enlaces de comunicación entre las instituciones mencionadas con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras.
- El arrendamiento del servicio de comunicaciones será por cinco meses renovarse o modificarse en los términos que establecen los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- El sistema propuesto deberá implementar adicionalmente los servicios de transmisión de voz e imágenes, a través de la misma red, con la posibilidad de incrementar en cualquier momento el ancho de banda, a petición de la CNBS de acuerdo a la demanda de tráfico de las entidades participantes.

LISTADO DE INSTITUCIONES INTERCONECTADAS DETALLE DE PRECIOS POR ENLACE Y POR PERIODO CIFRAS EN _____

Ciudad / Tipo de Institución		Velocidad Conexión Mínima			
TEGUCIGALPA					
	<u>Oficina Principal</u>				
1	CNBS (Enlaces) Equipo principal Oficina Principal, Edificio Santa Fé, Colonia Castaño Sur	4 E1			
2	Enlace interurbano TGA - SPS	1344 Kbps			
3	Enlace interurbano TGA - CEIBA	192 Kbps			

	Bancos Comerciales				
4	Banco Atlántida Oficina Principal, Boulevard Centroamérica, Plaza Bancatlán	512 Kbps			
5	Bac-Credomatic Oficina Principal, Edificio Interamericana, Nivel Tres, Boulevard Morazán	512 Kbps			
6	Banco de Honduras Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte, Boulevard Suyapa, Contiguo al BCIE	512 Kbps			
7	Banco de Citibank de Honduras Oficina Principal, Centro Financiero Citi, Colonia Payaqué, Frente a Ruby Tuesday	512 Kbps			
8	Banco de los Trabajadores Oficina Principal, entre la 1ª y 2ª Avenidas, Calle Real	512 Kbps			
9	Banco de Occidente Oficina Principal, entre Boulevard Centroamérica y Boulevard Francia, entrada Col. Las Colinas esquina opuesta a DIUNSA	512 Kbps			
10	Banco Financiera Centroamérica (FICENSA) Oficina Principal, edif. FICENSA, Boulevard Morazán	512 Kbps			
11	Banco Financiera Comercial Hondureña (Ficohsa) / Interamericana de Seguros Oficina Principal, Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Boulevard Miraflores	512 Kbps			
12	Banco Lafise Oficina Principal, Centro Comercial Los Próceres	512 Kbps			
13	Banco DaVivienda (antes HSBC Honduras) Oficina Principal, intersección de los Bulevares Suyapa y Centroamérica	512 Kbps			
14	Banco Hondureño del Café (Banhcafé) Oficina Principal, Col. Lomas del Mayab, esquina formada por la Calle República de Costa Rica y Boulevard Juan Pablo II	512 Kbps			
15	Banco Promérica Oficina Principal, Avenida República de Chile, local No. 804, Edificio PALIC, Colonia Palmira	512 Kbps			
16	Banco Procredit Oficina Principal, Colonia Florencia Norte, Blvd. Suyapa 3730, Edificio Procredit	512 Kbps			
17	Banco Azteca Oficina Principal, Boulevard 14 de noviembre, antiguo edificio de Tractopartes	512 Kbps			
18	Banco Popular COVELO Oficina Principal, Colonia Castaño Sur, tres cuadras al sur de Centro Comercial Los Castaños, Boulevard Morazán	512 Kbps			
	Bancos Estatales				
19	Banco Central de Honduras (BCH) Oficina Principal, Barrio El Centro Avenida Juan Ramón Molina, 1ª. Calle 7ª. Ave.	512 Kbps			
20	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (Banadesa)	512 Kbps			

	Oficina Principal, entre la 4ª. y 5ª. Ave., 13 y 14ª calles, Comayagüela, M.D.C.				
	Banca de 2do. Piso				
21	Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) Oficina Principal, Edificio RAP, frente a Residencial Plaza, contiguo a DIFESA	512 Kbps			
22	Banco Hondureño para La Producción y Vivienda (Banhprovi) Oficina Principal, Colonia Lomas del Mayab, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo a la Procuraduría General de la República	512 Kbps			
	Sociedades Financieras				
23	Arrendamientos y Créditos Atlántida (Acresa) Oficina Principal, Boulevard Comunidad Económica Europea, antiguo local de la Cervecería Hondureña	512 Kbps			
24	Corporación Financiera Internacional (COFINTER) Oficina Principal, Edificio IPM, 4to piso, Boulevard Centroamérica, contiguo a IMPREMA	512 Kbps			
25	Financiera Credi Q Oficina Principal, Edificio Tecnimotores, Boulevard Centroamérica	512 Kbps			
26	FINCA Honduras Oficina Principal, Col. Tepeyac, Avenida las Minutas 50 metros al sur de Cafemania	512 Kbps			
	Fondos Públicos de Pensiones				
27	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos (Injupemp) Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte	512 Kbps			
	Instituciones Gubernamentales				
28	CENPROBAN Oficina Principal, Edificio AHIBA, 1er piso, Boulevard Suyapa	512 Kbps			
29	Corte Suprema de Justicia Oficina Principal, Edificio Corte Suprema de Justicia, Boulevard Kuwait	512 Kbps			
	Casas de Cambio				
30	SERVIGIROS Oficina Principal, Edificio Servigiros, tercer piso, frente al Parque La Merced, contiguo a Banco Ficensa	512 Kbps			
31	COINSA Oficina Principal, Avenida La Paz, tercer nivel, Edificio Comercial Supermercados Más por Menos, Zona Palmira	512 Kbps			
32	Roble Viejo (ROVIESA) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida La Paz, Edificio Western Unión, frente a los Supermercados Más X Menos	512 Kbps			

	<u>Instituciones de Seguros</u>				
33	Pan American Life (PALIC) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida República de Chile, Edificio PALIC local # 804	512 Kbps			
34	MAPFRE / Honduras Oficina Principal, Edificio Corporativo 777, 7 piso, colonia Las Lomas del Guijarro Sur, Boulevard Juan Bosco	512 Kbps			
35	American Home Assurance Company Oficina Principal, Boulevard Morazán, Edificio Los Castaños, 4to piso	512 Kbps			
36	Seguros Atlántida Oficina Principal, Colonia San Ignacio, Edificio SONISA, costa este de Plaza Bancatlán	512 Kbps			
37	Seguros Crefisa Oficina Principal, Edificio FICENSA, Colonia Los Castaños, Boulevard Morazán	512 Kbps			
38	Seguros Equidad Oficina Principal, Edificio Seguros Equidad, Lomas del Guijarro contiguo a Farmacias de El Ahorro	512 Kbps			
	<u>OPDF</u>				
39	Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNED) Colonia Montecarlo, Final del Boulevard Morazán, esquina opuesta a Gold's Gym	512 Kbps			
	<u>Otras Instituciones</u>				
40	Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH)	1 Mb			
	SAN PEDRO SULA				
	<u>Bancos Comerciales</u>				
41	Banco / Seguros Continental Oficina Principal, Centro Comercial Nova Prisa, entre 1ª y 2ª Calles, 9ª y 10ª Avenidas, N.O. Barrio Guamilito	512 Kbps			
42	Banco del País Oficina Principal, Edificio Torre del País, Boulevard José Antonio Peraza, Frente a Academia Americana	512 Kbps			
	<u>Sociedades Financieras</u>				
43	Compañía Financiera (COFISA) Oficina Principal, 7ª. Ave. N.O., entre 7ª y 8ª calles, local #708, Barrio Guamilito	512 Kbps			
44	Financiera Solidaria (FINSOL) Oficina Principal, 5ta. Ave. N.O. 1 y 2 calles Bo. El Centro (antes edificio La Constancia)	512 Kbps			
45	Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF)	512 Kbps			

	Oficina Principal, Col. Alameda, 4ta Calle 13 y 14 ave.				
	Casas de Cambio				
46	America CDC Oficina Principal, Col. Trejo, 10 Calle S.O. 18 Avenida, 2 cuadras del Hotel Hilton Princess	512 Kbps			
	LA CEIBA				
	Sociedades Financieras				
47	Financiera Popular Ceibeña Oficina Principal, Avenida 14 de Julio, Barrio El Centro, 11ª Calle	512 Kbps			
	OPDF				
48	Fondo para el Desarrollo Local de Honduras (CREDISOL) Barrio El Imán, media cuadra a la derecha de Medicentro	512 Kbps			
	ROATÁN				
	Sociedades Financieras				
49	Financiera Insular (FINISA) Oficina Principal, entrada principal French Harbour, a la par del Supermercado Eldon F.	512 Kbps			

SANTA ROSA DE COPAN

	Sociedades Financieras				
50	Financiera Codimera Oficina Principal, entre la Primera Calle Noroeste y Calle Real Centenario, Barrio Mercedes, 2do Nivel, Edificio Comercial Romero	512 Kbps			
	OPDF				
51	Proyecto de Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (PILARH) Barrio Santa Teresa	512 Kbps			
	OLANCHO - JUTICALPA				
	Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras				
52	Asociación Familia y Medio Ambiente FAMA DPDF Oficina Principal, Barrio El Centro, Juticalpa	512 Kbps			
	OCOTEPEQUE				
	Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras				
53	Hermandad de Honduras Barrio La Herradura, San Marcos de Ocotepeque	512 Kbps			

--	--	--	--	--	--

RESUMEN:

	CNBS				
	BANCO COMERCIALES				
	BANCOS ESTATALES				
	BANCOS DE SEGUNDO PISO				
	SOCIEDADES FINANCIERAS				
	INSTITUCIONES DE JUBILACIONES Y PENSIONES				
	INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES				
	INSTITUCIONES DE SEGUROS				
	CASAS DE CAMBIO				
	ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERA				
	Total				
	RESUMEN:				

OFERTA ECONOMICA CONSOLIDADA

Cifras en _____

DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
Periodo del 1 de Febrero al 30 de Junio de 2014		
Instalación (incluye arrendamiento del equipo)		
Costo Servicio		
Mas: Impuesto Sobre Ventas		
Total		
GRAN TOTAL OFERTADO		

4. Planos o Diseños NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

Inspección de campo

Previo a la presentación de ofertas y a solicitud de los participantes en el proceso, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizará inspeccionar las instalaciones de las áreas involucradas con el proyecto.

En caso de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o sus representantes lo requieran, podrán inspeccionar o probar los bienes que servirán para brindar los servicios ofrecidos, a fin de verificar que cumplen con las especificaciones solicitadas. Estas deberán realizarse de preferencia, en las instalaciones del oferente, sin embargo, en casos plenamente justificados, las mismas podrán llevarse a cabo en otras áreas. Para facilitar esta inspección, el oferente deberá configurar módulos de prueba que contengan el equipo de monitoreo y seguridad de la red que ofrezca. Asimismo un prototipo de la infraestructura ofrecida deberá presentarse a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, para su inspección y pruebas correspondientes, en caso que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo requiera.

PARTE 3

Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales

como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría

por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y

publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el

cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Consorcio
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos,

- diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del Proveedor
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de Pago
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y

otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía
Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de
Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue

suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la

edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
23. Seguros
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.
24. Transporte
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
25. Inspecciones y Pruebas
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
27. Garantía de los Bienes
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en

cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
28. Indemnización por Derechos de Patente
- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de

cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones.

El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con

carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
32. Órdenes de Cambio y
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

101	Definiciones.....	1.
102	Documentos del Contrato.....	2.
103	Interpretación.....	4.
105	Idioma.....	5.
105	Consorcio.....	6.
105	Elegibilidad.....	7.
107	Notificaciones.....	8.
107	Ley aplicable.....	9.
107	Solución de controversias.....	10.
107	Alcance de los suministros.....	11.
107	Entrega y documentos.....	12.
108	Responsabilidades del Proveedor.....	13.
108	Precio del Contrato.....	14.
108	Condiciones de Pago.....	15.
108	Impuestos y derechos.....	16.
109	Garantía Cumplimiento.....	17.
109	Derechos de Autor.....	18.
110	Confidencialidad de la Información.....	19.
111	Subcontratación.....	20.
111	Especificaciones y Normas.....	21.
112	Embalaje y Documentos.....	22.
112	Seguros.....	23.
112	Transporte.....	24.
112	Inspecciones y Pruebas.....	25.
114	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	26.
114	Garantía de los Bienes.....	27.
115	Indemnización por Derechos de Patente.....	28.
117	Limitación de Responsabilidad.....	29.
117	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	30.
118	Fuerza Mayor.....	31.
118	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	32.
119	Prorroga de los Plazos.....	33.
120	Terminación.....	34.
122	Cesión.....	35.

- Enmiendas al Contrato
- al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los Plazos
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la

situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar

dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el

Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: COMISION DE BANCOS Y SEGUROS
CGC 1.1(a)	Los Sitios Donde se requiere los servicios son: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)</i> • <i>Banco Central de Honduras (BCH)</i> • <i>Entidades Supervisadas</i>
CGC 4.2 (b)	<i>La versión de la edición de los Incoterms será , "Incoterms 2010"</i>
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Gerencia Administrativa./CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: mjerez@cnbs.gov.hn
CGC 10.3	- <i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i> <i>El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa], Honduras</i>
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: La oferta original contendrá 1. Carta Propuesta

2. Cuadro de especificaciones Técnicas
3. Cuadro de Oferta económica
4. Declaración Jurada
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
6. Documentos Legales: De acuerdo al orden
7. Documentos de idoneidad técnica y financiera

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.

DOCUMENTOS LEGALES

Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.

DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE

1. *Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Registro Tributario Nacional. (DS).*
2. *Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS).*
3. *Fotocopia Tarjeta de Identidad del Representante de la sociedad. (DS)*
4. *Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada (DNS)*
5. *Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (DS)*
6. *Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS)*

	<p>7. <i>Inscripción o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS)</i></p> <p>8. <i>Certificación o constancia extendida por CONATEL de que está autorizado para brindar los servicios que ofrece.</i></p> <p>9. <i>Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente.</i></p> <p>10. <i>Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la empresa y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado. DS.</i></p> <p>11. <i>Declaración jurada de la Sociedad garantizando la calidad y prontitud del Servicio que brindara (DS)</i></p> <p>12. <i>Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando el mantenimiento y la disponibilidad de repuestos del equipo utilizado para prestar el servicio.</i></p> <p>13. <i>Documentación suficiente de soporte de la oferta, donde se pormenoricen de la manera más completa posible, los precios y otras características económicas de los servicios ofrecidos, con especificación exacta del costo de arrendamiento que incluye instalación y mantenimiento además de capacitación detallada, de manera que correspondan a cada uno de los numerales en donde se solicitan esos productos o servicios.</i></p> <p><i>En los documentos solicitados en este numeral, debe especificarse claramente lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Experiencia que el oferente tiene con los servicios y productos que ofrece.</i>• <i>Cuántas plataformas similares a las que ofrece ha implementado con éxito anteriormente.</i>• <i>Cuántos sistemas en producción similares al ofrecido puede mostrar, siempre que los mismos estén ubicados en Honduras u otro país centroamericano, debiendo indicar claramente, la ubicación de los mismos y programar visitas de referencia; de lo solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</i>• <i>El tipo de sistemas de capacitación que utiliza y si promueven otros sistemas de aprendizaje.</i>
--	---

La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia de la DEI y Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.-

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

Referencias:

A) Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de tres (3) contratos de este servicio concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años.

Estas constancias deberán versar sobre trabajos y servicios iguales o similares por un monto no menor al 20% del monto ofertado.

B) Declaración jurada debidamente autenticada expresando:

- Experiencia que el oferente tiene con los servicios y productos que ofrece.*
- Cuántas plataformas similares a las que ofrece ha implementado con éxito anteriormente.*

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuántos sistemas en producción similares al ofrecido puede mostrar, siempre que los mismos estén ubicados en Honduras u otro país centroamericano, debiendo indicar claramente, la ubicación de los mismos y programar visitas de referencia; de lo solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. • El tipo de sistemas de capacitación que utiliza y si promueven otros sistemas de aprendizaje. • <i>Declaración jurada de la Sociedad garantizando la calidad y prontitud del Servicio que brindara.</i> <p>C) <i>Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios, y los porcentajes de impuesto sobre ventas que aplique, sobre los servicios descritos.</i></p> <p><i>DOCUMENTOS FINANCIEROS:</i></p> <p><i>El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:</i></p> <p><i>Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2011 y 2012.</i></p> <p><i>"No se "considerarán ofertas alternativas.</i></p>
CGC 14.1	Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p><i>Modelo de disposición:</i></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará en <u>LEMPIRAS</u>, de la siguiente manera: Costo por arrendamiento de instalación de equipos por una única vez y pagos mensuales por el servicio de comunicación de red.</p>
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>[15] días</i> .- La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.

CGC 17.1	<i>"Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento el monto de la Garantía deberá ser: 15% de monto del contrato"</i>
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser (garantía bancaria o fianza), extendida en moneda nacional. Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio.
CGC 17.5	<i>"Se requerirá" una Garantía de Calidad. NO APLICA.</i>
CGC 22.2	
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece. NO APLICA
CGC 24.1	<i>"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los insumos requeridos para brindar el servicio al lugar de destino final, definido como el Sitio del Proyecto y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.</i>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones del oferente, sin embargo, en casos plenamente justificados, las mismas podrán llevarse a cabo en otras áreas. Para facilitar esta inspección, el oferente deberá configurar módulos de prueba que contengan el equipo de monitoreo y seguridad de la red que ofrezca. Asimismo un prototipo de la infraestructura ofrecida deberá presentarse a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, para su inspección y pruebas correspondientes, en caso que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo requiera.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.17% por cada día de atraso de cada entrega trimestral parcial.
CGC 27.3	<i>NO APLICA</i>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los suministros será: <i>cuatro horas después de notificado al proveedor.</i>

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato.....
2. Garantía de Cumplimiento
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....

1. Contrato

CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACION DE RED PARA INTERCONEXION FINANCIERA PARA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Nosotros, VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN , hondureña, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°-----, nombrada mediante acuerdo del Poder Ejecutivo No 311-2010 del 8 de Febrero del 2010 y actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 numeral 31 de la Constitución de la República, con Registro Tributario Nacional No. ----- que en lo sucesivo se denominará "LA COMISION, debidamente facultada para este acto según Resolución GA N° ----- emitida el -----de -----Diciembre del 2013 con dirección para efecto de comunicaciones en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfonos 2290 4500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a la Licenciada María Teresa Jerez, Gerente Administrativo con correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn y por otra parte -----, cedula de identidad No ----- y de -----, actuando como ----- Representante Legal de ----- según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número ----- de fecha -----, ante los oficios del notario -----; inscrito bajo la matricula -----, número -----, con Registro Tributario Nacional No -----, con dirección -----, teléfono ----- correo electrónico -----, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE RED PARA INTERCONEXION FINANCIERA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta "LA COMISION" que siguiendo el procedimiento establecido en la Licitación Pública Nacional 08/2013 adjudico mediante Resolución No.-----del ----de -----, a -----, el servicio de comunicación de red para interconexión financiera para la CNBS durante el periodo del 1 de Febrero al 30 de junio del 2014 para -----sitios a nivel nacional y especificados en la oferta, pudiendo realizarse aumentos o disminuciones de sitios a petición escrita de la Comisión; SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato por todos los servicios a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, es por valor total de-----, El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón 22900 Otros Alquileres y Derechos del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del año 2014 .Este valor incluye cualquier costo de productos o servicios adicionales no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del servicio o suministro objeto del contrato. Este valor será cancelado en forma mensual dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la solicitud de pago, contra informe de parte de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación de que el servicio se ha prestado conforme lo contratado, entrega de la factura, recibo y todos

los demás documentos solicitados en el presente contrato. Los pagos serán en Lempiras (moneda nacional). El proveedor requerirá el pago a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y adjuntará a la solicitud una factura que describa los servicios brindados ; TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS: Todos los pagos que sea necesario efectuar en concepto de derechos de los bienes ocasionados por el servicio contratado , correrán por cuenta del CONTRATISTA , sin ninguna responsabilidad pecuniaria para la Comisión; CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato para los cincuenta y tres sitios especificados en la oferta y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION" , solo podrá incrementarse por aumento en el número de sitios a solicitud de la Comisión; QUINTA: PLAZO DE ENTREGA: a) "EL CONTRATISTA" se compromete a que el servicio de comunicación de red de la interconexión financiera para ----- sitios a nivel nacional estará funcionando a partir del 1 de Febrero del 2014 y hasta el 30 de junio del 2014 . De ello se levantara un acta de verificación provisional del funcionamiento del sistema, es decir, inspección, prueba, verificación y constancia de que se cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas en presencia de la Comisión de recepción que designe la Gerencia Administrativa en la que participará la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Representante Legal de "EL CONTRATISTA". La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°08/2013, en la oferta técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato.; SEXTA: FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSOS: Los defectos o errores en el servicio serán cubiertos por el CONTRATISTA sin costo alguno para la COMISION; SEPTIMA : GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para el funcionamiento del sistema interconectado, o sea por ---- meses a partir del 1 de Febrero del 2014. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; OCTAVA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LA GARANTIA; la garantía deberá contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE INCUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; NOVENA: CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA; "EL CONTRATISTA" estará obligado a: 1) Cumplir con las normas de mantenimiento, los tiempos máximos de respuesta de la forma siguiente: a) En caso de fallas, el personal encargado por parte de "LA COMISION" se comunicará con el "CONTRATISTA" vía teléfono AL ----- o correo electrónico, para realizar un diagnóstico inicial; b) Un técnico de EL CONTRATISTA deberá trasladarse a las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o de los supervisados que estén interconectados ; en caso de fallas el CONTRATISTA se compromete a iniciar el servicio de soporte de manera inmediata a partir del momento en que este sea reportado por la Comisión via faxcimile o correo electrónico; DECIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO: Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por el CONTRATISTA y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, EL CONTRATISTA se compromete a correr con el costo completo de la instalación para el correcto funcionamiento del servicio aun y cuando específicamente no fuera incluido en este contrato o en los documentos integrantes del mismo; **DECIMA PRIMERA** : CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA SEGUNDA**: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; en caso de demoras no justificadas en los servicios objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas anteriores "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa de 0.17% del valor total del contrato suscrito, por cada día de atraso en que incurra, entiéndase por día de atraso la acumulación continua o alterna de caídas en el servicios hasta completar 24 horas . Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte; **DECIMA TERCERA**: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "LA COMISION" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA CUARTA**: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA QUINTA**: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento

de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el mutuo acuerdo de las partes son causas de resolución de este contrato. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del 2013 y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto 223-2012, se transcribe el Artículo 67 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público;

DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre;

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública N° 08 /2013, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes;

DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y sus disposiciones generales, y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado;

DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central;

CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. La Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y

voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador , socio o asociado autorizado o no ,realizara a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub- contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. I. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. - ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio** de exigir la

responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato . En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., que consta de XXX páginas en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los xxx (x) días del mes de xxx del año dos mil trece, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes.

VILMA CECILIA MORALES
Presidenta CNBS

Representante(s) autorizado(s) del Proveedor

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía por Pago de Anticipo NO APLICA

FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____ . Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ - Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Garantía de Calidad²NO APLICA

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar
la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____. Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR
EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE
REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION
FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO
REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,
incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas
que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio
_____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

²La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

*“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA
INTERCONEXION FINANCIERA DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.”
LPN-CNBS-08-2013*

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 08-2013 a presentar ofertas selladas para los servicios de Comunicación de Red para la Interconexión Financiera, con capacidad de brindar una red integrada y segura de Comunicaciones electrónicas, entre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Banco Central de Honduras (BCH), Entidades Supervisadas y otras Instituciones del Sector Público.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono 2221 5098 , Telefax 2221-5098, correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn , de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser cancelada en la Tesorería de la CNBS mediante cheque de caja o cheque certificado. *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gov.hn).*
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección arriba indicada a más tardar a las 10:00 a.m. del día 17 de diciembre de 2013 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la Comisión Evaluadora nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta* por un porcentaje equivalente al 2% del monto de la oferta, con vigencia de noventa días, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, MDC, 27 de Noviembre 2013

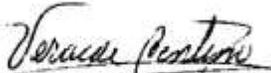
VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN
Presidenta



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 08/2013 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS"

Reunidos a las diez y quince de la mañana en el salón de Usos múltiples de la CNBS, ubicado en el cuarto piso del edificio Santa Fe, para el acto de apertura de sobres del proceso de Licitación Pública No 008/2013 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS", integrada la Comisión Evaluadora por: Vera Irias de Centeno, Coordinador de la Comisión, Patricia Peña de la Unidad de Proveduría, Claudia Ramírez en representación de la Dirección de Asesoría Legal, Karen Agüero por parte de la Gerencia de Tecnología de información y Comunicaciones y de parte de los oferentes Néstor Alvarado en representación de CABLE COLOR, Jimmy Moncada en representación de NAVEGA, procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** La Lic. Irias informó que adquirieron bases de licitación las siguientes empresas: CABLE COLOR, NAVEGA Y COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS; **SEGUNDO:** La Lic. Irias recibe los sobres que contienen original y copia de la oferta económica, técnica y documentación legal de las empresas en el orden de llegada y procede a la apertura de los sobres que contienen original y copia de las ofertas económicas, dando lectura a la Carta Propuesta, oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta en el orden siguiente: CABLE COLOR presenta oferta por un monto de L.501,354.00, valor que incluye el impuesto sobre ventas; Garantía de mantenimiento de Oferta No. 32/936 Por L 50,000.00 de fecha 12 de diciembre del 2013, emitida por Banco Continental con vigencia del 14 de diciembre del 2013 al 31 de marzo del 2014 ; NAVEGA presenta oferta por un monto de L 693,105.00, valor que incluye el impuesto sobre ventas; Garantía de mantenimiento de Oferta No. 20867, emitida por Banco Ficensa por L 200,000.00 de fecha 13 de diciembre del 2013, con vigencia del 17 de diciembre del 2013 al 30 de junio del 2014 ; **TERCERO:** La Lic. Irias informa que en base a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado las empresas que así lo deseen pueden después de este acto realizar la revisión de las ofertas de esta licitación a fin de presentar observaciones en un tiempo máximo de cinco días a partir de la fecha; **CUARTO:** Se cerró la sesión a las 10: 40 am y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los diez y siete días del mes de diciembre del año dos mil trece.


VERA IRIAS DE CENTENO
Coordinador Comisión a.i.


PATRICIA PEÑA
Unidad de Proveduría





Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Vienen
Pag 2/2
Acta Apertura LPN 08/2013


KAREN AGUERO
Rep. GTIC


CLAUDIA RAMIREZ
Rep. Dirección Legal

POR LOS OFERENTES


JIMMY MONCADA
Rep. NAVEGA


NESTOR ALVARADO
Rep. CABLE COLOR





CERTIFICACIÓN

Resolución GA No.2591/27-12-2013

Manuel
11-05

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CERTIFICA** la Resolución GA No.2591/27-12-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013 que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN GA No.2591/27-12-2013.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.2379/25-11-2013 se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. 06/2013 para la contratación de los servicios de comunicación de red para interconexión financiera durante el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2014. **CONSIDERANDO (2):** Que en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 122 de su Reglamento, se procedió a realizar el acto de recepción y apertura de ofertas el 17 de diciembre de 2013 a las diez y quince de la mañana, habiendo comparecido al acto los representantes de las empresas oferentes NAVEGA y CABLE COLOR levantándose el acta correspondiente, constatándose que se cumplió con el número mínimo de oferentes para el presente proceso. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 de su Reglamento se procedió a la integración de la comisión evaluadora, iniciándose con el análisis de la documentación legal de los oferentes de conformidad a la sección 2 Datos de la Licitación (DDL), Cláusula IAO 11.1(h), determinándose luego de su revisión y subsanación que ambos oferentes cumplieron con la presentación de la documentación legal, dejando constancia mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2013. **CONSIDERANDO (4):** Que la comisión evaluadora procedió a analizar el componente técnico de las ofertas, para lo cual se solicitó de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el informe técnico correspondiente, concluyéndose que la empresa CABLE COLOR no cumple con el numeral 7.1 del apartado Seguridad de las especificaciones técnicas, el cual literalmente dice: *"El proveedor deberá presentar una certificación por escrito, de una firma reconocida en este tipo de certificaciones, de la infraestructura de su red instalada, basada en los estándares ISO 27001, con el fin de establecer la confiabilidad de la misma, cuya validez no sea mayor a un (1) año o bien presentar documentación que garantice que la empresa está en proceso de certificación,"* en razón que presenta una nota suscrita por Consultores de Sistemas de Gestión S. de R.L. de fecha 23 de diciembre de 2013 que literalmente dice *"que la Empresa Cable Color está en proceso de diseñar e implementar un sistema de gestión integrado bajo las normas ISO 9001:2008, ISO/IEC 20000:2005 e ISO/IEC 27001:2005"* De este extremo expuesto por la empresa Consultores de Sistemas de Gestión S. de R.L. se concluye que la oferente CABLE COLOR no está en proceso de certificación puesto que con base a la documentación recibida, dicha Empresa está en un proceso de diseño e implementación de un sistema de gestión integrado, sin que el proceso propio de la certificación solicitado haya comenzado. Adicionalmente la sociedad que suscribe la carta se presenta como empresa dedicada a la capacitación, asesoría y auditoría interna, no acreditando ser una firma reconocida de certificación ISO 27001, por lo que la comisión evaluadora procedió a rechazar la oferta de la empresa CABLE COLOR de conformidad al cláusula 30 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) según acta levantada en fecha 26 de diciembre de 2013. **CONSIDERANDO (5):** Que en el caso de la empresa NAVEGA, la comisión evaluadora analizó bajo las mismas consideraciones el componente técnico, constatándose que la oferente sí cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación, incluyendo el Certificado No. 91582-2011-AIS-MCI-UKAS extendido por la firma DER NORSKE VERITAS, que acredita a la empresa NAVEGA conforme a la Norma del Sistema de Gestión ISO/IEC 27001:2005. **CONSIDERANDO (6):** Que la comisión evaluadora con base en lo enunciado en el Considerando anterior, procedió al análisis de la oferta económica de la empresa NAVEGA por haber cumplido con los requisitos legales y técnicos, de cuyo resultado se desprende que la oferta económica presentada es por L693,105.00 incluido el impuesto sobre ventas para el





Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

servicio de comunicación de red de interconexión financiera del 1 de febrero al 30 de junio de 2014 está dentro del presupuesto estimado para este proceso

CONSIDERANDO (7): Que la comisión evaluadora mediante acta levantada al efecto en fecha 26 de diciembre de 2013, recomienda a esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros se adjudique el contrato para los servicios de comunicación de red para interconexión financiera para la CNBS a la empresa NAVEGA ya que dicha Empresa fue la única oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y financieros. **CONSIDERANDO (8):** Que la División de Presupuesto ha confirmado que se ha considerado la disponibilidad presupuestaria en el renglón 22900 Otros alquileres y derechos en el anteproyecto de presupuesto de la Comisión del año 2014 para la contratación de esos servicios. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 13, numeral 24 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 122 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 61 de las Disposiciones Generales de Presupuesto; cláusula 30 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Bases de la Licitación Pública No. 08/2013 para la contratación de los servicios de comunicación de red para interconexión financiera durante el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2014, en sesión del 27 de diciembre de 2013; **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el informe de recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No. 08/2013 para la contratación de comunicación de red para interconexión financiera de la CNBS en el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2014 de fecha 26 de diciembre de 2013. **2.** Adjudicar a la empresa NAVEGA la Licitación Pública No. 08/2013 para la contratación de comunicación de red para interconexión financiera de la CNBS en el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2014. **3.** Autorizar a la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para que una vez aprobado el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República por el Congreso Nacional para el año fiscal 2014, pueda suscribir el contrato de servicio de comunicación de red para interconexión financiera de la CNBS por el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2014 por un monto de L693,105.00, que incluye el impuesto sobre ventas. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General

CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACION DE RED PARA
INTERCONEXION FINANCIERA PARA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS
Y SEGUROS A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA NAVEGA S.A DE C.V.

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, hondureña, mayor de edad, soltera, abogada y Notaria de este domicilio, con cédula de identidad Numero 0506 1954 00807 nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No 0311/2010 de fecha 8 de febrero del 2010 actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribucion 31) de la Constitución de la República y con Registro Tributario Nacional (RTN) No 08019003252507, con dirección para efecto de comunicaciones en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfono 2290 4500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a la licenciada Maria Teresa Jerez, Gerente Administrativo en el correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn, que en lo sucesivo se denominará "**LA COMISION**", debidamente facultada para este acto según Resolución GA- No 2591/27-12-2013 del 27 de Diciembre del 2013 y por otra parte **LUIS CARLOS FLORES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, de este domicilio con cédula de identidad No. 0801-1969-02100, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad **NAVEGA S.A. de C.V.**, como lo acredita con Poder de Administración otorgado mediante Instrumento Público número 2 del 14 de Noviembre de 2011, autorizado por el Notario Samuel Valladares Sosa, inscrito bajo la matricula 67783, número 11627, con dirección para efecto de comunicaciones oficiales en el edificio Plaza Creta, 2do Nivel, Boulevard La Hacienda, teléfono 2275-4545, celular 9990-4826, fax 235-4043 y correo electrónico lflores@navega.hn, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RED DE INTERCONEXION FINANCIERA PARA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "LA COMISION" que siguiendo el procedimiento establecido en la Licitación Pública Nacional 08/2013 adjudico mediante Resolución GA No 2591/27-12-2013 del 27 de Diciembre del 2013 el servicio de comunicación de red para interconexión financiera para la CNBS durante el periodo del 1 de Febrero al 30 de junio del 2014 para cincuenta y tres sitios a nivel nacional y especificados en la oferta, pudiendo realizarse aumentos o disminuciones de sitios a petición escrita de la Comisión; **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor de este contrato por todos los servicios a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, es por valor de SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 618,843.75) más el 15% de impuesto sobre ventas en cumplimiento al Decreto No 278/ 2013 y resolución GA No 121-20-01-2014 por NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 92,826.56) que suman un valor total de SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 711,670.31), con un pago mensual de



CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 142,334.06) que será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón 22900 Otros Alquileres y Derechos del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del año 2014 .Este valor incluye cualquier costo de productos o servicios adicionales no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del servicio o suministro objeto del contrato. Este valor será cancelado en forma mensual dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la solicitud de pago, contra informe de parte de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de que el servicio se ha prestado conforme lo contratado, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato. Los pagos serán en Lempiras (moneda nacional). El proveedor requerirá el pago a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y adjuntará a la solicitud una factura que describa los servicios brindados ; **TERCERA: PAGO DE OTROS DERECHOS:** Todos los pagos que sea necesario efectuar en concepto de derechos de los bienes ocasionados por el servicio contratado, correrán por cuenta del CONTRATISTA, sin ninguna responsabilidad pecuniaria para la Comisión; **CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato para los cincuenta y tres sitios especificados en la oferta y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION", solo podrá modificarse por disminución o aumento en el número de sitios a solicitud de la Comisión; **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA:** a) "EL CONTRATISTA" se compromete a que el servicio de comunicación de red de la interconexión financiera para cincuenta y tres (53) sitios a nivel nacional estará funcionando a partir del 1 de Febrero del 2014 y hasta el 30 de junio del 2014. Se levantara acta de parte de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de que el servicio se está prestando conforme lo estipulado en el contrato. La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°08/2013, en la oferta técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato.; **SEXTA: FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSOS:** Los defectos o errores en el servicio serán cubiertos por el CONTRATISTA sin costo alguno para la COMISION; **SEPTIMA : GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para el funcionamiento del sistema interconectado. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.



n

La garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales;

OCTAVA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LA GARANTIA; la garantía deberá contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria;

NOVENA: CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA; "EL CONTRATISTA" estará obligado a: 1) Cumplir con las normas de mantenimiento, los tiempos máximos de respuesta de la forma siguiente: a) En caso de fallas, el personal encargado por parte de "LA COMISION" se comunicará con el "CONTRATISTA" para realizar un diagnóstico inicial; b) Un técnico de EL CONTRATISTA deberá trasladarse al lugar indicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de los supervisados que estén interconectados ; en caso de fallas el CONTRATISTA se compromete a iniciar el servicio de soporte de manera inmediata a partir del momento en que este sea reportado por la Comisión via faxcimile o correo electrónico;

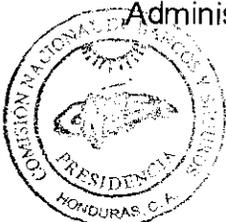
DECIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO: Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por el CONTRATISTA y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, EL CONTRATISTA se compromete a correr con el costo completo de la instalación para el correcto funcionamiento del servicio aun y cuando específicamente no fuera incluido en este contrato o en los documentos integrantes del mismo;

DECIMA PRIMERA : CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATAACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros;

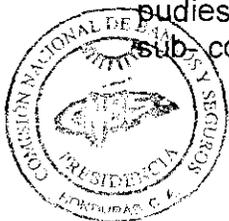
DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; en caso de demoras no justificadas en los servicios objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas anteriores "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa de 0.17% del valor total del contrato suscrito, por cada día de atraso en que incurra, entendiéndose por día de atraso la acumulación continua o alterna de caídas en el servicios hasta completar 24 horas . Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del



contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte; **DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “LA COMISION” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el mutuo acuerdo de las partes son causas de resolución de este contrato. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del 2014 y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto 360/2013, se transcribe el Artículo 60 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público; **DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre; **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública N° 08/2013, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley



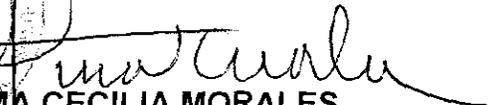
Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2014 y sus disposiciones generales, y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central; **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. La Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador , socio o asociado autorizado o no ,realizara a) **Practicas Corruptivas**: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los



A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like shape.

socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **I.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. - **ii.** A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de conducta Ética del servidor público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., que consta de seis páginas a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil catorce, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes.




VILMA CECILIA MORALES
Presidenta CNBS


LUIS CARLOS FLORES
Rep. Legal NAVEGA S.A. DE C.V.